

Datos Generales

Gaceta N°:	27524-A
Fecha de la Gaceta:	29/04/2014
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	14/06/2013
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR LA CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL LA FRASE "LA UNION NACIONAL DE ARTISTAS DE PANAMA (UNAP)" DEL ACAPITE C DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 273 DE 1999.
Comentario:	El Licenciado Sixto Abrego Camaño ha presentado ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia demanda para que se declare inconstitucional la frase "la unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)", contenida en el acápite c del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 273 de 17 de noviembre de 1999. Por el cual se regula el pago de cuotas por la transmisión de anuncios publicitarios de producción extranjera. . TEMAS RELACIONADOS: CUOTAS, ANUNCIOS, PRODUCCION EXTRANJERA, ARTISTAS, TRANSMISION

Temas Relacionados

ANUNCIOS
ARTISTAS
CUOTAS
PRODUCCION EXTRANJERA
TRANSMISION

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	273	17/11/1999	23931	19/11/1999	DECLARA P	El presente Fallo declara inconstitucional la frase

EJECUTIV O				ARCIALMEN TE INCONST TUCIONAL	"La Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)" del acápite c del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 273 de 1999.
---------------	--	--	--	-------------------------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
